

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 614 de 2006, sobre otras materias, a instancias de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", con procuradora doña María Soledad Muelas García, contra don José Carlos Cotarelo Lago y doña María Teresa López González, con procurador sin profesional asignado y don Abelardo Rodríguez González, respectivamente, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de octubre de 2007.
Dispongo: Desestimar la oposición planteada por el procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de doña María Teresa López González, mandando seguir adelante con la ejecución despachada por auto de fecha 2 de junio de 2006 hasta hacer trance, remate y completo pago de la cantidad de 4.616,76 euros de principal, más gastos, intereses y costas, imponiendo estas últimas a los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Carlos Cotarelo Lago, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/12.006/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.423 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.423 de 2008, contra don Marian Doru Vladica-Ivanov, como denunciado, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marian Doru Vladica Ivanov, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto intentada, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, por la falta cometida, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marian Doru Vladica Ivanov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.054/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de mayo de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia de la secretaria, doña María Luisa Monreal Hernández.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada por doña Nerea Fuentes Ibáñez, el cual se admite a trámite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que, si lo estiman conveniente, presenten escrito de impugnación o adhesión. Dado el paradero desconocido del denunciante, emplácese a don Abdelkarin El Hassoun y El Garni por medio de edictos, y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de instrucción (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Abdelkarin El Hassoun y El Garni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.052/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173 de 2009-G se ha dictado la presente cédula de citación, que en parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a don Adil Semrane y a doña Fátima Nassib a fin de que el día 2 de junio de 2009, a las diez horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, quinta planta, a la celebración del juicio de faltas número 173 de 2009-G, seguido por lesiones, en calidad de denunciante y denunciados.

Haciéndoles saber que deberán comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de los que intenten valerse. Apercibiéndoles que en caso de no comparecer, les pararán los perjuicios que hubieren lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Adil Semrane y a doña Fátima Nassib, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-